



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY B230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 066 -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 JUL. 2017

VISTO:

El Proveído N° 1687-2017-GIP/GM/MPMN, Proveído N° 2495-CEEM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 1604-2017-OSLO/GM/MPMN, el informe N° 0211-2017-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1333-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 168-2017-MARC-RT-EEFM/GIP/GM/MPMN, del Expediente de Regularización - Modificación N° 02: Deductivo – Partidas Complementarias, Mayores Metrados de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y DEL GRAMADD DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO", y;

CONSIDERANDO:

Que en merito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia de Infraestructura Pública, delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 002-2016-GIP/GM/MPMN, del 19 de enero del 2016, se aprueba la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y DEL GRAMADO DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO", con un presupuesto de S/. 974,536.91 (novecientos setenta y cuatro mil quinientos treinta y seis con 91/100 soles) con un plazo de ejecución de 210 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 0085-2016-GIP/GM/PMN, del 24 de junio del 2016, se aprueba la Modificación N° 01 Deductivo – Partidas Complementarias, Mayores Metrados, de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y DEL GRAMADO DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO".

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 137-2016-GIP/GM/MPMN, del 28 de octubre del 2016, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y DEL GRAMADO DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO", por un periodo de 99 días calendario, que sumado al periodo inicial de 210 días calendario, hace un total de 309 días calendario, el mismo que concluirá el 06 de febrero de 2017.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 005-2017-GIP/GM/MPMN, del 06 de febrero del 2017, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, de la Actividad denominada





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y DEL GRAMADO DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO", por un plazo de 25 días calendario, que sumado al plazo inicial aprobado de 210 días calendario, y la ampliación de plazo N° 01 de 99 días calendario, el cual hace un total de 334 días calendario, el mismo que concluirá el 03 de marzo de 2017.

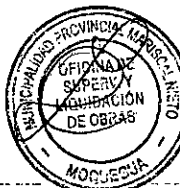
Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 0016-2017-GIP/GM/MPMN, del 03 de marzo del 2017, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y DEL GRAMADO DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO", por un plazo de 14 días calendario, que sumado al plazo inicial aprobado de 210 días calendario, la ampliación de plazo N° 01 de 99 días calendario, y la ampliación de plazo N° 02 de 25 días calendario el cual hace un total de 348 días calendario, el mismo que concluirá el 17 de marzo de 2017.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 022-2017-GIP/GM/MPMN, del 22 de marzo del 2017, se aprueba con eficacia anticipada al 18 de marzo del 2017, la Ampliación de Plazo N° 04, de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y DEL GRAMADO DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO", por un plazo de 75 días calendario, que sumado al plazo inicial aprobado de 210 días calendario, la ampliación de plazo N° 01 de 99 días calendario, la ampliación de plazo N° 02 de 25 días calendario, la ampliación de plazo N° 03 de 14 días calendario, el cual hace un total de 423 días calendario, el mismo que concluirá el 31 de mayo de 2017.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 042-2017-GIP/GM/MPMN, del 01 de junio del 2017, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 05, de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y DEL GRAMADO DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO", por un plazo de 10 días calendario, que sumado al plazo inicial aprobado de 210 días calendario, ampliación de plazo N° 01 de 99 días calendario, ampliación de plazo N° 02 de 25 días calendario, ampliación de plazo N° 03 de 14 días calendario y la ampliación de plazo N° 04 de 75 días calendario de lo cual hace un total de 433 días calendario, el mismo que concluirá el 10 de junio de 2017.

Que, mediante informe N° 168-2017-MARC-RT-EEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de julio del 2017, el Ing. Miguel Ángel Rodríguez Cervantes con CIP N° 137001 – Responsable de la Actividad, remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de fichas de Mantenimiento, el Expediente de Regularización – Modificación N° 02: Deductivo – Partidas Complementarias, Mayores Metrados de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y DEL GRAMADO DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO" y con informe N° 01333-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de julio del 2017, se remite al Gerente de Infraestructura Publica el Expediente de Regularización – Modificación N° 02: Deductivo – Partidas Complementarias, Mayores Metrados de la Actividad para que sea derivado el presente documento a la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su atención y tramite respectivo.

Que, mediante informe N° 0211-2017-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN, del 17 de julio del 2017, la Arq. Carmen Pérez Benavides con CAP 7826 – Inspector de Actividad, señala los motivos que dan origen al presente expediente de Regularización – Modificación N° 02: Deductivo - Partidas Complementarias, Mayores Metrados, i) Se justifica por los motivos que dieron origen al presente expediente son causados por las 05 ampliaciones de plazo aprobadas, conllevando a un mayor metrado en la partida 02.03 Almacén y Guardiaña permanente, ya que en el expediente solo consideraba 180 días calendario, siendo el plazo de ejecución de la actividad 210 días calendario. Esta partida se trabajó en un total de 362 días, a lo que se debe descontar los 180 días considerados en el expediente, por lo que genera un mayor metrado de 182 días. También en campo se presenta algunos vicios ocultos, como filtraciones en algunos servicios higiénicos de la tribuna oriente, siendo necesarios repararlos para evitar daños estructurales en la infraestructura. Por las causales antes explicadas y habiendo culminado la ejecución de la actividad, el 09 de junio del 2017, es necesario liquidar este mantenimiento, para lo cual debe valorizarse todas las actividades ejecutadas. En la directiva denominada "Normas y procedimientos para la ejecución y evaluación de actividades de mantenimiento de inversión pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 012-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

2013-GM/MPMN, no se precisa sobre las posibles modificaciones no sustanciales que se puedan realizar a las fichas técnicas de mantenimiento, sin alterar el presupuesto asignado. **ii) Análisis de las causales** a) Considerando los antecedentes, base legal, justificación y opinión del proyectista para el planteamiento de la regularización Modificación N° 2 a la ficha técnica "Mantenimiento de las Instalaciones Sanitarias y del Gramado del Estadio 25 de noviembre de la Provincia Mariscal Nieto", se justifica la Modificación N° 2 por deductivos, partidas nuevas y mayores metrados. b) Como sustentación de lo solicitado se adjuntan copias fotostáticas de la documentación señalada en los antecedentes. **iii) DEL PRESUPUESTO.**

ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/.)
1	PARTIDAS COMPLEMENTARIAS	1,569.26
2	MAYORES METRADOS	13,730.08
3	DEDUCTIVOS	-15,299.34
4	TOTAL DE COSTO	-0.00
5	MDNTO TOTAL DE VARIACION	0.00

De acuerdo a las conclusiones del inspector de la Actividad dice: visto los documentos sustentatorios que se acompañan a la Regularización - Modificación N° 2: Deductivo – Partidas Complementarias, Mayores Metrados, a la ficha técnica "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y DEL GRAMADO DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO", y evaluada la validez de las causales señaladas, indicando es **PROCEDENTE**, la Regularización de la Modificación N° 02, sin alterar el presupuesto aprobado inicialmente. Asimismo, con informe N° 1604-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de julio del 2017, suscrita por la Ing. Luz Candelaria León Zapata – Jefe de Oficina Supervisión y Liquidación de Obras, remite el informe a la Gerencia de Infraestructura, de acuerdo al siguiente detalle:

Motivo : Conformidad a Expediente de Modificación N° 02: Deductivo – Partidas Complementarias, Mayores Metrados
Ficha Técnica : Mantenimiento de las Instalaciones Sanitarias y del Gramado del Estadio 25 de Noviembre de la Provincia Mariscal Nieto
Modalidad de Ejecución : Administración Directa
Ejecutor : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972 – Ley del Orgánica de Municipalidades; la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN; el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, y las visaciones de las áreas correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la modificación N° 2 de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y DEL GRAMADO DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO", cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con un (01) file a cuarenta y siete (47) folios, y (6) folios en la parte superior, según detalle siguiente:

Motivo : Conformidad a Expediente de Modificación N° 02: Deductivo – Partidas Complementarias, Mayores Metrados
Ficha Técnica : Mantenimiento de las Instalaciones Sanitarias y del Gramado del Estadio 25 de Noviembre de la Provincia Mariscal Nieto

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Modalidad de Ejecución : Administración Directa
Ejecutor : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Pública la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Pública

FJRA(e)/GIP/MPMN
AMRH/EL-CEEFM
c.c.: G.I.P.
E.E.F.M.
O.S.L.O.